En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	**31/07/2024**
Estructurador:	DUBER HERNEY CUELLAR HERNANDEZ- Técnico administrativo con funciones de almacén.
Asunto:	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESTINADO A ATENDER LAS EMERGENCIAS OCASIONADAS POR EL VENDAVAL DEL 4 DE ABRIL DE 2024, CONFORME AL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES (CMGRD) NÚMERO 008 DEL 1 DE MAYO DE 2024, Y PARA DAR COBERTURA A UNA MAYOR CANTIDAD DE FAMILIAS, SEGÚN EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CMGRD NÚMERO 009 DEL 18 DE JUNIO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la distribución de riesgos que se propone:

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política establece en sus artículos 1 y 2 que Colombia es un Estado Social de Derecho cuyos objetivos fundamentales incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Según el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es responsabilidad del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cuanto al derecho a la seguridad y la prevención de desastres, es una obligación impuesta al Estado. Para ello, las entidades estatales deben cumplir plenamente con todas las responsabilidades que les incumben, tomando acciones, operaciones y medidas para garantizar la seguridad, la vida y la integridad de las personas, utilizando todos los medios a su alcance para prevenir riesgos previsibles.

En virtud del mandato establecido en el segundo inciso del artículo 2 de la Constitución, las autoridades de la República son las principales responsables de garantizar la adopción de medidas, programas y proyectos necesarios para resolver de manera efectiva y anticipada los problemas que afecten a la comunidad y pongan en peligro su

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

vida, integridad física y bienes. La omisión en el cumplimiento de estas responsabilidades denota una falta de gestión, vigilancia y control, especialmente cuando se trata de la vida y la integridad personal de los ciudadanos.

Las autoridades también tienen el deber de implementar programas de gestión del riesgo de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, lo que contribuye al desarrollo y mejora de las condiciones de seguridad de la población frente a desastres presentes y futuros, así como a la sostenibilidad de los procesos que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas.

El Sistema de Gestión del Riesgo a nivel nacional está bajo la responsabilidad del presidente de la República, el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y los gobernadores y alcaldes en sus respectivas jurisdicciones. Por lo tanto, los gobernadores y alcaldes deben implementar políticas para cumplir con este objetivo dentro de sus jurisdicciones.

En el contexto específico que estamos considerando, la Administración Municipal se compromete a brindar asistencia a la población impactada por una variedad de desastres, ya sean de origen natural o causados por actividades humanas, como incendios, accidentes, avalanchas, deslizamientos, vientos intensos e inundaciones, entre otros. Este compromiso se fundamenta en la existencia del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), el cual tiene la responsabilidad de evaluar y caracterizar a las familias afectadas por estos eventos catastróficos. En este sentido, la Administración municipal, a través de la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura, destina recursos específicos para atender las necesidades de las familias afectadas por desastres naturales. Un ejemplo reciente es la respuesta ante los fuertes vientos ocurridos el pasado 4 de abril de 2024, los cuales causaron daños a 82 viviendas localizadas en 15 diferentes veredas. En este caso, se implementan medidas de ayuda y reconstrucción para mitigar los impactos y contribuir a la recuperación de las comunidades afectadas.

En respuesta a lo expuesto, la administración municipal, liderada por la Secretaría de Planeación, convocó una reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), numerada como la reunión N° 008, celebrada el 1 de mayo de 2024. El propósito principal de esta reunión fue socializar los acontecimientos mencionados anteriormente y determinar las medidas necesarias para abordar las necesidades derivadas de la emergencia natural. Durante esta reunión, la Secretaría de Planeación presentó una propuesta para utilizar los recursos designados para el programa de mejoramiento de vivienda con el fin de adquirir hojas de zinc. Esta medida se planteó con la intención de brindar asistencia en la reconstrucción de las viviendas afectadas por el desastre natural.

En conclusión, de esta reunión se enlisto las personas damnificadas por el vendaval y posibles beneficiarios:

N°	NOMBRE	CEDULA	VEREDA
1	JOSE JARBEY ACENCIO	5972681	LA CARBONA
2	JOSE MARIA CARVAJAL	83182751	VICTORIA
3	OLIMPO MORENO GAITAN	83181103	BATEAS
4	ALEXANDER GUEVARA	83183259	BATEAS
5	OSCAR JULIAN QUILINDO	83042003	BATEAS
6	YANIBE PEÑA VEGA	55207205	BATEAS
7	ISAIN BECERRA	1007211936	BATEAS

8	ARNULFO YUSTRE JOVEN	4881523	BATEAS
9	EFRAIN TORRES GOMEZ	80577024	BATEAS
10	MILLER CUELLAR	83181709	EL CARMEN
11	ADRIAN CARVAJAL	1007475203	EL CARMEN
12	ARLEY VILLAREAL	5886853	EL CARMEN
13	JOSE LIZARDO COLLAZOS	83180578	EL CARMEN
14	WILLIAN RODRIGUEZ	1078753599	EL CARMEN
15	MARIA INES OCAMPO	26436143	EL CARMEN
16	COSTANZA CLAROS RODRIGUEZ	1083875899	EL CARMEN
17	FERNEY RAMIREZ	1076982764	EL CARMEN
18	ANGELINO RODRIGUEZ	83183173	EL CARMEN
19	AIDA MIREY ROSALES	1081592138	EL CARMEN
20	SORANYI DISNEY ANDRADE	1078755708	MIRADOR
21	YENI LORENA MARIN BARRERA	1004033987	MIRADOR
22	ELPIDIO ESTEBAN RODRIGUEZ	14296442	CRISTO REY
23	EIDER PRADA STERLING	83183402	CRISTO REY
24	YENI PAOLA RODRIGUEZ	1007336677	CRISTO REY
25	PABLO EMILIO PARRA GIRALDO	8461156	CRISTO REY
26	EDUAR ARLEY PERDOMO	1078746381	CRISTO REY
27	BLANCA RUBY ROJAS ARANDA	26437746	CRISTO REY
28	BERENICE ORDOÑEZ NAVIA	36112097	CRISTO REY
29	RAMIRO ROJAS	1614593	CRISTO REY
30	FEIDER GUILLERMO DIAZ PERDOMO	1083894971	CRISTO REY
31	RAUL URQUIJO	83181004	BAJO ENCANTO
32	CARLOS ARMANDO CORDOBA	83182511	BAJO ENCANTO
33	SANTIAGO MURILLO AVILES	1083917832	BAJO ENCANTO
34	OSCAR FERNEY TAPIA	1110233139	BAJO ENCANTO
35	IVAN CLAROS	12265352	BAJO ENCANTO
36	JACOB URQUIJO	1007695656	BAJO ENCANTO
37	HERNANDO JIMENEZ ACOSTA	1117502630	BAJO ENCANTO
38	JUAN MANUEL DELGADO	1078750394	BAJO ENCANTO
39	CAROLINA VARGAS	1073700703	BAJO ENCANTO
40	SANDRA MILENA CORDOBA	10787488544	BAJO ENCANTO
41	LUIS EDUARDO URQUINA	83180185	BAJO ENCANTO
42	WILMER SILVA MONPOTES	1083909050	BAJO ENCANTO
43	FLORENTINA ESTERLIN	55207298	BAJO ENCANTO
44	MARTHA SOLARTE	59589043	BAJO ENCANTO
45	PEDRO GILBERTO CORDOBA	5336711	BAJO ENCANTO
46	CRISTIAN VIDAL	1078753765	BAJO ENCANTO
47	DAIRO ALEXANDER POSADA	83183411	BAJO ENCANTO
48	RAMIRO VARGAS	12262264	BAJO ENCANTO
49	GEREMIAS TOMBE	1078753610	BAJO ENCANTO
50	JIMI FABIAN TARAZONA	107875364	BAJO ENCANTO
51	FERNANDO VARGAS PROAÑOS	1078753111	BAJO ENCANTO
52	SAUL CALAMBAS	4719250	BAJO ENCANTO
53	RODULFO RODRIGUEZ	83182295	BAJO ENCANTO
54	OCTAVIO DE JESUS LONDOÑO	15525528	BAJO ENCANTO
55	ALEXANDER RODRIGUEZ	81383670	BAJO ENCANTO
56	OTONIEL CORDOBA	83182677	BAJO ENCANTO

57	CLARA PATRICIA AVILEZ	65827028	BAJO ENCANTO
58	LAUREANDO NARVAEZ	83181547	BAJO ENCANTO
59	FAIBER CANACUE	1004155800	BAJO ENCANTO
60	EVER CLAROS	83046376	BAJO ENCANTO
61	JOEL IMBACHI ZAMBONI	12150102	BAJO ENCANTO
62	GONZALO SALINA CALDERON	4881585	BAJO ENCANTO
63	MELVA ELISA HERNANDEZ	27096538	BAJO ENCANTO
64	JHON WILINTON PARRA RAMIRES	9731470	MARIMBA
65	ASTRID MARITZA CASA SIVA	1073769693	MARIMBA
66	DIANA PATRICIA SEGURA	1078152106	MARIMBA
67	JOSE ARGEMIRO GUERRA	83181727	MARIMBA
68	JOSE ELEURERIO CAJAS	10335107	MARIMBA
69	ALBA MARIA CHAVEZ	27146270	MESON
70	ROMAN ANIBLA ROSALES	98391028	MESON
71	JACOB URQUINA	1614259	MESON
72	ELCIAS SILVA SAMBONI	12229401	SANTA ANA
73	HERNANDO LIZCANO	4880644	LLANITOS
74	ESTEFANI HERNANDEZ MEDINA	1078753820	BUENA VISTA
75	JESUS ANTONIO CLAROS MURCIA	12232316	LAS BRISAS
76	YESID PEÑA	84231010	EL CARMEN
77	GERARDO PATIÑO SANCHES	17688212	LA VICTORIA
78	EDILSON LOPEZ JIMENEZ	83183664	BATEAS
79	JOSE DANILO ROCHA PACHON	799011171	SAN ISIDRO
80	YOBANI ARGUELLO CUELLAR	55907641	CRISTO REY
81	OVIDIO DE JESUS MANJARREZ	17630234	LA MARIMBA
82	DUBERNEY GARCES	1078751218	ALTO ENCANTO

Además, se convocó una nueva reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), la cual quedó registrada en el acta N° 009 del 18 de junio de 2024. En esta reunión se determinó la necesidad de adquirir cemento gris para la adecuación estructural de las cubiertas a fortalecer, con el fin de atender las emergencias previas y las afectaciones que aún persisten entre los damnificados. Estos materiales permitirán a la entidad responder de manera oportuna a las afectaciones causadas por emergencias naturales.

Forma parte integral del presente estudio previo las actas N° 008 y N° 009 de las reuniones extraordinarias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

Es importante destacar que esta necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 y forma parte del proyecto de inversión "**APOYO ORIENTADO A PROMOVER ESQUEMAS DE SOLUCIONES EFECTIVAS Y SOSTENIBLES EN MATERIA DE ACCESO, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN ZONAS URBANAS Y RURALES VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO**", identificado con el código del banco de proyectos No. 2023410060021, formulado por la Secretaría de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal evoca la necesidad de contratar el suministro de tejas de zinc y cemento gris, requeridos para satisfacer la necesidad de mejoramiento de viviendas afectadas por la reciente

emergencia natural, así mismo, contando el Municipio con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESTINADO A ATENDER LAS EMERGENCIAS OCASIONADAS POR EL VENDAVAL DEL 4 DE ABRIL DE 2024, CONFORME AL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES (CMGRD) NÚMERO 008 DEL 1 DE MAYO DE 2024, Y PARA DAR COBERTURA UNA MAYOR CANTIDAD DE FAMILIAS, SEGÚN EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CMGRD NÚMERO 009 DEL 18 DE JUNIO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.2. Alcance del Objeto: El contrato que se busca establecer implica el suministro de materiales de construcción como hojas de zinc y cemento gris, con el fin de contribuir al mejoramiento de viviendas afectadas por la reciente emergencia natural causada por fuertes vientos el 4 de abril de 2024 en el municipio de Acevedo y aumentar la cobertura a mayores familias afectadas. Este servicio es crucial para proporcionar los materiales necesarios que permitan la reparación y reconstrucción de los techos dañados y otras afectaciones ocasionadas, brindando así un ambiente habitable y seguro para las familias afectadas.

Los elementos incluidos en la presente contratación se mencionan a continuación, junto a sus respectivas condiciones técnicas exigidas:

Ítems	Denominación	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Teja de zinc	Suministro de teja zinc calibre 33 de 3,6m	Unidad	La requerida por la entidad
2	Cemento	Suministro de cemento gris bulto x 50 Kg	Unidad	

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
30151514	Tejas metálicas
30111601	Cemento

ESPACIO EN BLANCO

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y objeto contractual, se concluye que se trata de un **CONTRATO DE SUMINISTROS**, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.

2.5. Lugar de Ejecución:

Los elementos deberán ser entregados en el MUNICIPIO DE ACEVEDO – HUILA

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la Administración o a un tercero.
8. Atender, acatar o responder las observaciones, solicitudes, sugerencias, requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales son parte vinculante del contrato.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación.
14. Al realizar el suministro, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
15. El servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar los suministros.
16. Avisar a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de ACEVEDO.
17. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. Todos los insumos que entregue el contratista en desarrollo de los suministros prestados deberán ser de óptima calidad, certificados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
19. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
20. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR y entregados en el sitio que la entidad lo determine.
21. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
22. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar los elementos y materiales de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
23. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Acevedo se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista

2.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación Publica.
3.Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5.Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos Invitación Publica como requisitos indispensables para suscribir el acta de inicio del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor.
7. Informar al jefe de las dependencias sobre el desarrollo del contrato.
8. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
9. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
10.Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
11. Vigilar que los elementos técnicamente cumplan las especificaciones.
12. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
13.Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe presentar la Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato de la invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con el objeto en estudio y/o en efecto acreditar actividad económica que tenga relación con el objeto en estudio, y deberá estar clasificado con la actividad 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, **riesgos laborales, pensiones** y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **FORMATO No. 2.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.6. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona **natural o jurídica, según se trate,** no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.7. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.8. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.9. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.11. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.12. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.13. Paz y salvo municipal

Deberá allegarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantia bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma **de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,00)**, incluido IVA, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de rechazo.
La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública so pena de rechazo, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que los valores unitarios y totales de la oferta no podrán exceder a los establecidos según el estudio del mercado realizado por la entidad.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las **unidades** y las **cantidades** que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general: Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o con el registro mercantil ante la cámara de Comercio para las personas naturales, la idoneidad para ejecutar el objeto en estudio acreditando una antigüedad de mínimo diez (10) años tomando como referencia la fecha de matrícula.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la inscripción en el registro mercantil de la persona natural o persona jurídica.

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de mínimo **UN (1) CERTIFICADO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO,** terminado a satisfacción, ejecutado con el sector público o privado, donde demuestre el comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, además su cuantía deberá alcanzar como mínimo el 30% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

Para todos sus efectos legales y fiscales el valor del siguiente contrato es la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,00).***

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante: muestra tomada de potenciales proveedores existentes en el mismo, ubicados en la región y cuya producción y comportamiento financiero es constante, estos presentan cotización y se evalúa su entorno potencial para satisfacer la necesidad expuesta.

Estas empresas cumplen con la actividad económica de comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

DESCRIPCIÓN				Cotización 1 (Ferreacevedo)	Cotización 2 (Ferrepeña)	Cotización 3 (El Ferrero del cruce)	
Ítems	**Especificaciones**	**Unidad de medida**	**Cant.**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
1	Suministro de teja zinc calibre 33 de 3,6m	Unidad	1	$ 70,000	$ 72,000	$ 71,000	$ 71,000
2	Suministro de cemento gris bulto x 50Kg	Unidad	1	$ 45,000	$ 47,000	$ 46,000	$ 46,000
VALOR TOTAL							**$117.000**

De otra parte, se llevó a cabo el análisis del SECOP, frente a procesos históricos adelantados por esta entidad con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando los siguientes contratos:

Modalidad de contratación	N° del proceso	Vigencia	Entidad contratante	Objeto	Valor de la propuesta	Plazo de ejecución
Selección Abreviada	006	2019	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DEL PROGRAMA BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$45.000.000	28 dias

Contratación Directa	209	2020	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCION A FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y FAMILIAS VULNERABLES QUE RESULTARON AFECTADAS EN LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE, SEGUN ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE MUNICPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES CMGRD N 017 DE 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA QUE REQUIERE REUBICACION SEGUN ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE MUNICPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES CMGRD N 015 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020	$ 37.965.587	3 dias
Mínima cuantía	075	2018	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA GARANTIZAR LA AYUDA HUMANITARIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO.	$ 19.996.480	8 días
Mínima cuantía	075	2019	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA GARANTIZAR LA AYUDA HUMANITARIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO	$15.006.600	10 días

4.3. Forma De Pago:

El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: al finalizar el consumo de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes dentro de los **treinta (30) días** calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los siguientes trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T. o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente proceso es de **ocho (08) días**, desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto sin exceder la vigencia 2024.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 así:

RUBRO:	2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.004		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUNIARIA Y EQUIPO		
CDP	2024000483	**VALOR DEL CDP:**	$36.400.000
FECHA DE EXPEDICION	30/07/2024	**FECHA VIGENCIA**	31/08/2024

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se La Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Revisa El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio-Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista-Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio-Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista-Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autorice	Cada que efectúe la prestación del servicio

Asignación		Forma de mitigarlo
1	**Contratante y contratista**	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista.
2	**Contratista**	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado
3	**Contratista.**	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar.

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Técnico administrativo con funciones de almacén.	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de planeación, obras e infraestructura.

8.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad de los Bienes	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.	Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	DUBER HERNEY CUELLAR HERNANDEZ- Técnico administrativo con funciones de almacenista.	Firma:

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernández	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Técnico administrativo con funciones de almacén.	Cargo: Asesor jurídico.	Cargo: Secretario de planeación, obras e infraestructura.